



# Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general  
24 de abril de 2017  
Español  
Original: inglés

---

**Junta de Comercio y Desarrollo**  
**Comisión de Comercio y Desarrollo**  
**Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho**  
**y Política de Protección del Consumidor**  
**Segundo período de sesiones**  
Ginebra, 3 y 4 de julio de 2017  
Tema 2 del programa provisional  
**Aprobación del programa y organización de los trabajos**

## Programa provisional y anotaciones

### I. Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3.
  - a) Informe sobre la aplicación nacional y regional de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor;
  - b) Marco jurídico e institucional para la protección del consumidor;
  - c) Protección de los consumidores en situación vulnerable y de desventaja;
  - d) Marco para los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor;
  - e) Protección de los consumidores en el comercio electrónico;
  - f) Actividades de la UNCTAD de fomento de la capacidad en materia de protección del consumidor.
4. Programa provisional del tercer período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor.
5. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor.

### II. Anotaciones

#### Tema 1 Elección de la Mesa

1. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor elegirá un Presidente y un Vicepresidente-Relator.



## **Tema 2**

### **Aprobación del programa y organización de los trabajos**

2. El Grupo Intergubernamental de Expertos tal vez desee aprobar el programa provisional presentado en la sección I.

3. Se propone que la primera sesión plenaria, que comenzará el lunes 3 de julio de 2017 a las 10.00 horas, se dedique a las cuestiones de procedimiento (temas 1 y 2 del programa provisional) y a las declaraciones introductorias. La sesión plenaria de clausura, prevista para el martes 4 de julio de 2017, se dedicará al programa provisional del tercer período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos, que se celebrará en julio de 2018 (tema 4 del programa provisional), y a la aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos (tema 5 del programa provisional). Debido a la brevedad del período de sesiones, se autorizará al Vicepresidente-Relator a redactar el informe final después de la clausura.

4. Esto permitirá dedicar las sesiones restantes, desde el 3 de julio (después de la elección de la Mesa y las declaraciones introductorias) hasta la mañana del 4 de julio, a los temas 3 a) a 3 f) del programa provisional (véase el anexo). Si es necesario, podría aplazarse la aprobación del informe hasta la última hora de la tarde del 4 de julio, para celebrar esa tarde una sesión oficiosa de trabajo.

#### *Documentación*

TD/B/C.I/CPLP/5

Programa provisional y anotaciones

## **Tema 3**

5. El 22 de diciembre de 2015, la Asamblea General aprobó la resolución 70/186 sobre protección del consumidor, que incluye la versión revisada de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor y la decisión de establecer el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor. De conformidad con el programa provisional aprobado por el Grupo Intergubernamental de Expertos en su primer período de sesiones (véase el documento TD/B/C.I/CPLP/4), se invita a que, en el segundo período de sesiones, se debatan las siguientes cuestiones relativas a la aplicación de las directrices:

- a) Informe sobre la aplicación nacional y regional de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor;
- b) Marco jurídico e institucional para la protección del consumidor;
- c) Protección de los consumidores en situación vulnerable y de desventaja;
- d) Marco para los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor;
- e) Protección de los consumidores en el comercio electrónico;
- f) Actividades de la UNCTAD de fomento de la capacidad en materia de protección del consumidor.

6. De conformidad con la directriz 97 g), el Grupo Intergubernamental de Expertos deberá elaborar informes y recomendaciones apropiados sobre las políticas de protección del consumidor de los Estados miembros, en particular sobre la aplicación y puesta en práctica de las directrices. Por consiguiente, se espera que el Grupo Intergubernamental de Expertos examine las diferentes iniciativas adoptadas a nivel nacional y regional para dar aplicación a las directrices, desde que se aprobó la versión revisada en diciembre de 2015. En virtud de la directriz 87 se invita a los Estados miembros a designar un organismo encargado de hacer efectiva la protección del consumidor, o un organismo de formulación de políticas de protección del consumidor, para que actúe como punto de contacto que facilite la cooperación en el marco de las directrices. La secretaría de la UNCTAD presentará los resultados obtenidos hasta la fecha en relación con este proceso, así como un

inventario de los aspectos jurídicos e institucionales de la protección del consumidor en todo el mundo. Se espera que el Grupo Intergubernamental de Expertos decida si es necesario proseguir los trabajos a este respecto. Además, una de las necesidades que las directrices procuran atender es la protección de los consumidores en situación vulnerable y de desventaja (directriz 5 b)). Se invita al Grupo Intergubernamental de Expertos a que examine aspectos específicos y diversas medidas concretas adoptadas para proteger los derechos de esos consumidores. Se le pedirá que decida sobre la posible labor futura en esta esfera.

7. Se espera que el Grupo Intergubernamental de Expertos oriente a la secretaría de la UNCTAD sobre la metodología y las modalidades relativas a los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor. Para facilitar esta labor, el Grupo Intergubernamental de Expertos habrá examinado la nota de la secretaría titulada “Marco para los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor” (TD/B/C.I/CPLP/6), y habrá escuchado las exposiciones de los expertos, así como de las instancias regionales e internacionales.

8. Con el fin de enmarcar el debate sobre los aspectos del comercio electrónico relacionados con la protección del consumidor, el Grupo Intergubernamental de Expertos habrá examinado la nota de la secretaría titulada: “Protección de los consumidores en el comercio electrónico” (TD/B/C.I/CPLP/7), y habrá escuchado las exposiciones de los expertos, las instancias regionales e internacionales, y los representantes del sector privado y la sociedad civil. Se espera que el Grupo Intergubernamental de Expertos determine formas prácticas para responder a las preocupaciones relacionadas con la protección de los consumidores y orientar a la secretaría en su labor futura.

9. De conformidad con la directriz 97 e), el Grupo Intergubernamental de Expertos deberá prestar asistencia técnica y crear capacidad en los países en desarrollo y en economías en transición para la formulación y aplicación de políticas y leyes de protección del consumidor. El Grupo Intergubernamental de Expertos habrá examinado la nota de la secretaría titulada “Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de protección del consumidor” (TD/B/C.I/CPLP/8), así como el manual de la UNCTAD sobre protección del consumidor, y se espera que establezca modos prácticos para orientar a la secretaría en su labor futura destinada a mejorar las actividades de fomento de la capacidad de los organismos de protección del consumidor interesados en países en desarrollo y países con economías en transición.

10. Se invita a los expertos a hacer una exposición oral acompañada de un breve documento sobre los temas mencionados más arriba. Los documentos estarán disponibles en línea durante las consultas. Se invita a los países que deseen celebrar consultas sobre otros temas a que lo comuniquen a la secretaría a más tardar el 12 de mayo de 2017, a fin de que todos los participantes puedan prepararse para las consultas.

#### *Documentación*

TD/B/C.I/CPLP/6	Marco para los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor
TD/B/C.I/CPLP/7	Protección de los consumidores en el comercio electrónico
TD/B/C.I/CPLP/8	Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de protección del consumidor

#### **Tema 4**

### **Programa provisional del tercer período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor**

11. En su calidad de órgano responsable de preparar el tercer período de sesiones, el Grupo Intergubernamental de Expertos debe aprobar el programa provisional del próximo período de sesiones.

#### **Tema 5**

### **Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor**

12. El Grupo Intergubernamental de Expertos aprobará el informe que presentará a la Comisión de Comercio y Desarrollo.

Se solicita a los expertos que comuniquen su intención de enviar sus documentos y estudios a la secretaría de la UNCTAD a más tardar el 30 de mayo de 2017. Los documentos y estudios deberán presentarse por escrito a la secretaría de la UNCTAD a más tardar el viernes 2 de junio de 2017.

Para más información, sírvanse dirigirse a: Arnau Izaguerri, Subdivisión de Derecho y Política de la Competencia, División del Comercio Internacional de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos, UNCTAD (arnau.izaguerri@unctad.org).

## Anexo

**Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho  
y Política de Protección del Consumidor, segundo  
período de sesiones, Ginebra, 3 y 4 de julio de 2017  
Programa provisional**

	<i>Lunes, 3 de julio de 2017</i>	<i>Martes, 4 de julio de 2017</i>
<i>Palacio de las Naciones, edificio E, sala XVII</i>		
<b>10.00 a 11.00 horas</b>	<b>Sesión plenaria de apertura</b>	<b>Mesa redonda:</b> Protección de los
<b>11.00 a 12.00 horas</b>	Informe sobre la aplicación nacional y regional de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor	consumidores en el comercio electrónico
<b>12.00 a 13.00 horas</b>	<b>Presentación de la secretaría de la UNCTAD:</b> Marco jurídico e institucional para la protección del consumidor	<b>Presentación de la secretaría de la UNCTAD:</b> Actividades de la UNCTAD de fomento de la capacidad en materia de protección del consumidor
<b>15.00 a 16.30 horas</b>	<b>Mesa redonda:</b> La protección de los consumidores en situación vulnerable y de desventaja	
<b>16.30 a 18.00 horas</b>	<b>Sesión interactiva</b> <b>Presentación de la secretaría de la UNCTAD:</b> Marco para los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor	<b>Sesión plenaria de clausura</b> Conclusiones convenidas Programa provisional del tercer período de sesiones Aprobación del informe